



RESOLUCION N° 748



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. 4594/72

BUENOS AIRES, - 7. ABR 1972

VISTO: el expediente N° 4594/72 por el que el Rectorado del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas solicita la aprobación de un plan de estudios para la carrera de Profesorado de Francés para la Enseñanza Primaria;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 592/71 se aplica en el citado instituto un plan similar para la formación de profesores en Inglés para la Enseñanza Primaria;

Que con el plan propuesto podrá obtenerse personal preparado convenientemente para la enseñanza de esa lengua extranjera en la escuela primaria;

Que dicho plan permite su articulación con el profesorado en la especialidad para la enseñanza secundaria;

Atento lo aconsejado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior y lo dispuesto en el decreto N° 940/72,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

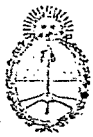
R E S U E L V E :

1°.- Aprobar, con carácter experimental, para ser aplicado desde el presente curso escolar en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas el siguiente plan del Profesorado de Francés para la Enseñanza Primaria:

<u>Primer año</u>	<u>Horas</u>
Lengua Francesa I	8
Gramática Francesa I	4
Fonética I	5
Civilización Francesa I	4
Psicología Evolutiva	2

*[Handwritten signature]*

//



Ministerio de Cultura y Educación

Teoría del Aprendizaje	3
Teoría de la Educación	2
Elementos de Filosofía	3
Total	31

Segundo año

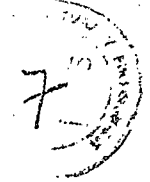
Lengua Francesa II	6
Gramática Francesa II	4
Fonética II	5
Civilización Francesa II	3
Literatura Francesa	4
Metodología y Práctica de la Enseñanza	5
Organización y Administración Escolar	2
Seminarios cuatrimestrales	2
Total	31

2°.- Tendrán acceso directo a este Profesorado de Francés para la Enseñanza Primaria los egresados del nivel medio del propio Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas que tuvieron en Francés un promedio de 8 (ocho) o más puntos. Los de menor promedio de este instituto y los egresados provenientes de otros establecimientos, cualquiera fuese su promedio en Francés, sólo podrán ingresar al nuevo Profesorado si obtuvieran la calificación de 8 (ocho) o más puntos en el correspondiente examen de ingreso.

3°.- La carrera que se crea por la presente resolución podrá cursarse inscribiéndose los candidatos por materia, en lugar de hacerlo por año completo. En 1972 la elección de materias se limitará a las que figuran en el plan como de primer año. A partir de 1973 la inscripción se hará según el régimen de correlatividades que fijará el Consejo Directivo

*Handwritten signature*

//



Ministerio de Cultura y Educación

del Instituto.

4°.- Regístrese, comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Educación Media y Superior para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese.

M.E.F.CS

A.R.E.M.Y.S.
11
11
11

*Gustavo Malek*

GUSTAVO MALEK  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN